



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 131- 2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Ayacucho, 12 JUN 2020

VISTO:

El oficio N° 031-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-UPDO-R, procedente de la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, peticionando la nominación de los Planificadores de los Órganos Estructurados de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, como **USUARIO OPERADOR** registrado en el Sistema CEPLAN con sus respectivos códigos y claves de cada órgano estructurado de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, quienes se encargaran de Formular, Reprogramar, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2020 y Registrar, Seguimiento mensual en el Sistema Aplicativo CEPLAN V.01, documento al cual hacen suyo el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto y dispone mediante el Decreto N° 2287732-2020-GRA-GG/GRDE-DRA-OPP-D, que se emita la resolución nominando a los Planificadores de cada Órgano Estructurado de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, lo cual se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, según el artículo 6° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN, aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, referente al Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, indica que el CEPLAN es el órgano técnico especializado, rector del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN. Constituye la autoridad técnico normativa a nivel nacional que formula las normas, la metodología y establece los procedimientos en materia de Planeamiento Estratégico. Es responsable de programar, dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego, como ente rector de conformidad con la Ley de Organización y Funciones aprobado mediante Ley N° 30048, tiene como competencia formular, aprobar, ejecutar y supervisar la política nacional agraria, la cual es obligatorio el cumplimiento en el ámbito nacional, en concordancia con la normativa constitucional y legal del Estado;

Que, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, la Dirección Regional Agraria Ayacucho cuenta con órganos estructurados como órganos de control, asesoramiento, apoyo, órganos de Línea y 12 órganos desconcentrados a nivel de Agencias Agrarias contemplados en el Reglamento de Organización y





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 131- 2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Funciones del 2011 de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR;

Que, de acuerdo al artículo 25° del ROF- 2011, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, es un órgano de asesoramiento, encargado de ejecutar y evaluar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional y de formular, proponer y actualizar directivas e instructivos administrativos relacionados a la gestión institucional y para el cual se ha nominado a los trabajadores de los Órganos estructurados de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y registrado en el Sistema CEPLAN como USUARIO OPERADOR con sus respectivos códigos y claves, responsables de la formulación, programación, reprogramación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional a partir del año fiscal 2020;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional modificado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN, los planificadores son responsables de cada órgano estructurado y tienen por función Formular, Programar, Reprogramar y Evaluar el Plan Operativo Institucional 2020 de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, quienes se encuentran registrados en el Sistema Aplicativo CEPLAN con su código y clave respectivo y el supervisor es el encargado de capacitar en la formulación y programación de planes operativos y registro en el Apicativo CEPLAN V.01 a los usuarios operadores de los 23 centros de costo, realizar el seguimiento de las actividades operativas, autorizar la creación de usuarios operadores para el registro de actividades operativas en el Apicativo CEPLANV.01;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y modificado por la Ley N° 30048, Decreto Supremo N° 031-2008-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y modificado por los Decretos N°s 008-2014-MINAGRI y 018-2016-MINAGRI, Ley N° 30879 – Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- NOMINAR, a los trabajadores responsables de Planificación de los Órganos Estructurados de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, encargados de Formular, Programar, Reprogramar, Evaluar y realizar el Seguimiento mensual y registrar en el Apicativo CEPLAN V.01 el Plan Operativo Institucional 2020 de los Órganos Estructurados de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, con los siguientes servidores:





Reg. 2301612
Exp. 1876973

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 131-2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

N°	CENTRO DE COSTO	USUARIO OPERADOR
01	DRA	Ing. Máximo Huamaní Quispe
02	Oficina Control Interno	Lic. Vicente Cangana
03	Oficina Planificación-Presupuesto	Ing. Máximo Huamaní Quispe
04	Oficina Asesoría Jurídica	Sra. María E. Mendoza Delgadillo
05	Oficina Administración	CPC Vicente Janampa Ventura
06	Dirección Producción-Competitividad Agraria	Ing. Mariano A. Jeri Pérez
07	Dirección Proyectos Agrarios e Infraestructura	Ing. Antonino M. Casias Casas
08	Dirección Información Agraria-Estudios Económicos	Ing. Augusto H. Martínez Gómez
09	Dirección Catastro-Formalización Rural	Ing. Víctor R. Alcázar Ayarza
10	Dirección del Ambiente y Recursos Naturales	Ing. Daniel Pichiuza Nolasco
11	Dirección Camélidos Sudamericanos	Ing. Omar S. Arias Baltazar
12	Agencia Agraria Huamanga	Lic. Sandra Palomino Mendoza
13	Agencia Agraria Cangallo	Ing. Marcelino Gutiérrez Huamaní
14	Agencia Agraria Huanca Sancos	Ing. Leoncio J. Cabrera Caso
15	Agencia Agraria Huanta	Ing. Basilio O. Prado Chauca
16	Agencia Agraria Valle Apurímac	Ing. Carlos Oré Avalos
17	Agencia Agraria La Mar	Ing. Víctor Z. Roca Ochoa
18	Agencia Agraria Lucanas	Ing. Walter L. Solar La Cruz
19	Agencia Agraria Parinacochas	MV Juan E. Aybar Jiménez
20	Agencia Agraria Paucar Sara Sara	Ing. Rosario Vicente Canales
21	Agencia Agraria Sucre	Ing. Mirtha Cayhualla Yauyo
22	Agencia Agraria Víctor Fajardo	Ing. Yuri Valenzuela Cajo
23	Agencia Agraria Vilcas Huamán	Ing. Luis De La Cruz Gonzales
	Supervisor Dirección Regional Agraria	Ing. Máximo Huamaní Quispe

Artículo Segundo.- ENCARGAR a los trabajadores nominados en el artículo 1° de la presente Resolución, responsables Directos de la Formulación, Programación, Reprogramación Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2020, así mismo Registrar y hacer el seguimiento mensual en el Aplicativo CEPLAN V.01, en cumplimiento a la Guía para el Planeamiento Institucional modificado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

